

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo



Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

AJDIP/ 469-2012

Considerando

- 1- Comenta el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, que cuando se aprobaron las tarifas de la Junta Directiva, Acuerdo AJDIP/417-2012, para lo cual se aparejó con la aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico del 2013, incrementando en un 8% con relación al presupuesto del 2012.
- 2- Que si bien es cierto, éste acuerdo debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, este proceso aún no se ha cumplido en razón de cambios en la metodología utilizada por la Imprenta Nacional, sustentado en el formato de firma digital, por lo que la Institución ha debido tomar las previsiones del caso al efecto de habilitar y/o autorizar a los funcionarios responsables y encargados de gestionar ante esa Institución la publicación de los Acuerdos que emanan de éste Órgano Colegiado y que por su trascendencia requieren su publicación.
- 3- Que asimismo, se han recibido observaciones por parte del sector pesquero, sobre algunos rubros tarifarios que superan el 8% de incremento de las tarifas con respecto al año 2012, lo cual no es conteste con lo realmente aprobado por ésta Junta Directiva, igualmente que existe en las tarifas aprobadas, algunos rubros nuevos, sin previo análisis y discusión.
- 4- Que en ese sentido la Comisión Nacional del sector pesquero, solicitó una reunión con la Comisión de Tarifas, ante lo cual la Presidencia Ejecutiva se avocó al análisis de los aspectos señalados por el sector pesquero con la Comisión de Tarifas, para lo cual se contó con participación del Director Mauricio González Gutiérrez
- 5- Que producto de lo anterior, se llegó a establecer diferencias tarifarias, mismas que se analizaron con la Comisión de Tarifas, arribándose luego de una sana discusión a la conclusión de que resulta necesario establecer algunas modificaciones al Acuerdo AJDIP/417-2012, mismas que se ajustan al espíritu que motivó su aprobación.
- 6- Que si bien es cierto, las modificaciones propuestas no necesariamente satisfacen de todo al sector pesquero, ni a la parte institucional, lo cierto del caso es que representa una posición equilibrada, la cual si bien es cierto representa una modificación al proyecto de presupuesto para el próximo año, el mismo no compromete ni provoca un desequilibrio presupuestario.
- 7- Que en aras de analizar los alcances indicados, manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo la conveniencia de que participen en la sesión los señores Edwin Fallas

SESION ORDINARIA 60-2012

07-12-2012

Responsable de Ejecución

Junta Directiva

Teléfono (506) 2661-32-68



Fax (506) 2661-2855





Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Quirós, Marvin Mora Hernández y Antonio Porras Porras, miembros de la Comisión de Tarifas, quienes se hacen presentes en la Sala de Sesiones.

- 8- Seguidamente se procede a dar lectura de la propuesta a la cual arribaron el sector pesquero, la Comisión de Tarifas y la Presidencia Ejecutiva, la cual se presenta en los siguientes términos y condiciones:
 - 1. Que mediante Acuerdo AJDIP/417-2012, de 7 de setiembre del 2012, la Junta Directiva del Instituto, aprobó y estableció el monto de las tarifas por la venta de bienes y servicios de la Institución, que regirán para el ejercicio económico del 2013.
 - 2. Que de conformidad con el acuerdo AJDIP/380-2012, las tarifas para el año 2013 en relación con los montos de las mismas del 2012, tendrían un incremento no mayor de un 8%, respecto de las que así fueran determinadas por la Junta Directiva.
 - 3. Que representantes del sector pesquero y presidentes de cámaras y organizaciones, han realizado observaciones sobre el modelo tarifario de los servicios para el 2013, al encontrar que en algunos rubros, el monto de incremento supera el 8% indicado y adicionalmente algunos de los rubros podrían resultar sumamente onerosos o de impacto en el sector, atendiendo a la realidad económica y social actual del mismo y el incremento sustancial en el costo de los alistos de las embarcaciones para poder realizar las faenas de pesca, así como en el costo del combustible que utilizan las embarcaciones, por lo cual han considerado conveniente solicitar a la Institución una revisión de las tarifas para efectos de su publicación.
 - 4. Que la Presidencia Ejecutiva en reunión sostenida con la Comisión de Tarifas Institucional, discutió la presentación de la propuesta de revisión y ajuste de las tarifas aprobadas para el 2013, según Acuerdo AJDIP/417-2012 y su eventual impacto en relación con el presupuesto institucional para el mismo período fiscal 2013.
 - 5. Que habiéndose realizado los análisis y valoraciones correspondientes, así como el impacto sobre el sector pesquero y el presupuesto del Instituto para el ejercicio económico del año 2013, la Junta Directiva ha considerado procedente realizar los ajustes en el acuerdo AJIDP/417-2012, según lo que se establece en la parte dispositiva del presente acuerdo, siendo que dichos ajustes no afectarán la ejecución del Plan Anual Operativo del año 2013. Por tanto, la Junta Directiva;

Acuerda

1. Modifíquese para los efectos correspondientes de aplicación y publicación, integrándose en el mismo, los rubros que a continuación se indican del acuerdo AJDIP/417-2012 de 7 de setiembre del 2012, de la siguiente manera:

Rubro 23.- Duplicado de licencia de pesca o autorización únicamente por robo, deterioro o extravío. $$^{\circ}$.$

Rubro 34.- Autorización por sustitución de motor. ¢ 8,208.00

Rubro 35.- Se elimina

Rubro 37.- Autorización por exoneración de insumos pesqueros y acuícolas, por trámite. ¢3,000.00

Rubro 38.- Se elimina

Rubro 53.- Litro de combustible autorizado. ¢4.20

ACUERDO N°.

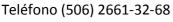
AJDIP/ 469-2012

SESION ORDINARIA 60-2012

07-12-2012

Responsable de Ejecución

Junta Directiva



Fax (506) 2661-2855





Incopesca Instituto Costarricense de Pesca y Aculcultura

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Rubro 67.- Se elimina Rubro 68.- Se elimina

2. Adiciónese, corríjase o modifíquese en las "Notas Explicativas", del acuerdo AJDIP/417-2012, las que se indican, de la siguiente manera:

En el punto 3, al final agregar: "sin costo alguno"

En el punto 5, aparte d), corríjase, para que se lea de la siguiente manera: "en el caso de las inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, cualquier fracción después de la primera hora se cobrará como media fracción, sea en horario ordinario o extraordinario.

En el punto 7, corríjase para que se lea correctamente: "En el caso de las inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos que comprendan camarón, sardina, tiburón, vela, espada y atún que se realicen en el Muelle Público de la Terminal de Multiservicios Pesqueros de Barrio El Carmen, Puntarenas, o en cualquier otro muelle, centro de acopio, puestos de recibo privados o lugares, debidamente autorizados por el INCOPESCA y el SENASA, la Institución procederá de la siguiente manera"

Corríjase el punto 7a) de las notas explicativas para que se lea de la siguiente manera: "aquellas embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada, que desembarquen tiburón, serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección."

Corríjase el punto 7b) de las notas explicativas para que se lea de la siguiente manera: "las embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada que no desembarquen tiburón, serán objeto del cobro únicamente de la primera hora inspección."

Corríjase la nota explicativa el punto 15, para que se lea de la siguiente manera: "Las licencias, permisos o autorizaciones que no sean pagadas en el período correspondiente, deberán ser canceladas con el monto de la tarifa anual que corresponda a cada año adeudado, más un 10% por año por concepto de multa por atraso al momento de su pago."

Adiciónese una nota explicativa, que corresponderá al punto 2Bis, que se leerá de la siguiente manera: "En el caso del pago de las licencias de pesca comercial de embarcaciones inactivas, de los rubros 18, 19 y 20, el pago indicado será el único que deba realizarse anualmente para mantener la vigencia de la inactividad y si el permisionario decide reactivar o activar la embarcación para la realización de las faenas de pesca, estando en curso una de las inactividades, deberá abonarse del monto de la inactividad cancelado, el porcentaje correspondiente al tiempo transcurrido, y pagarse la diferencia del costo de la licencia de operación de la embarcación en el periodo anual respectivo".

Adiciónese una nota explicativa que corresponderá al punto 3Bis, que se leerá de la siguiente manera: "No se cobrará el monto de la emisión por carné de

ACUERDO N°.

AJDIP/ 469-2012

SESION ORDINARIA 60-2012

07-12-2012

Responsable de Ejecución

Junta Directiva





Junta Directiva



identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permisionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 65 años, debidamente verificado contra su cédula de identidad o certificación de nacimiento.

Comunicado de Acuerdo

Acuerdo firme. Rige a partir de su adopción. Comuníquese.

9- Que según indica el Sr. Presidente Ejecutivo, tal y como lo ha reseñado el Lic. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, esta propuesta modifica el presupuesto, sin embargo tal modificación resulta manejable, dado que la Comisión de Tarifas hizo el estudio de impacto en el presupuesto, además que ello significa no solo un esfuerzo adicional de ajuste presupuestario, sino un claro y manifiesto apoyo al sector pesquero, del compromiso de ésta Junta Directiva en el desarrollo del sector pesquero costarricense, dada su importancia económico- social que representa para las poblaciones costeras y las economías regionales y nacionales.

10- Que debidamente analizada la propuesta planteada, y en el entendido por parte de los Señores Directores, que los ajuste en ella contenidos, no acarrean o significan afectación al Plan Anual Operativo bajo el cual se sustentó la adopción del Acuerdo AJDIP/416-2012, dejándose patente el compromiso de éste Órgano Colegiado de efectuar aquellos ajustes y modificaciones en caso de requerirse, a efecto de garantizar el cumplimiento del POI-2013, la Junta Directiva; POR TANTO: ACUERDO N°.

AJDIP/ 469-2012

SESION ORDINARIA 60-2012

07-12-2012

Acuerda

1- Modificar para los efectos correspondientes de aplicación y publicación, integrándose en el mismo, los rubros que a continuación se indican del acuerdo AJDIP/417-2012 de 7 de setiembre del 2012, de la siguiente manera:

Rubro 23.- Duplicado de licencia de pesca o autorización únicamente por robo, deterioro o extravío. ¢7.000ºº

Rubro 34.- Autorización por sustitución de motor. ¢8,208.00

Rubro 35.- Se elimina

Rubro 37.- Autorización por exoneración de insumos pesqueros y acuícolas, por trámite. ¢3,000.00

Rubro 38.- Se elimina

Rubro 53.- Litro de combustible autorizado. ¢4.20

Rubro 67.- Se elimina

Rubro 68.- Se elimina

2- Adiciónese, corríjase o modifíquese en las "Notas Explicativas", del acuerdo AJDIP/417-2012, las que se indican, de la siguiente manera:

En el punto 3, al final agregar: "sin costo alguno"

En el punto 5, aparte d), corríjase, para que se lea de la siguiente manera: "en el caso de las inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, cualquier fracción después de la primera hora se cobrará

Responsable de Ejecución

Junta Directiva







Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

como media fracción, sea en horario ordinario o extraordinario.

En el punto 7, corríjase para que se lea correctamente: "En el caso de las inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos que comprendan camarón, sardina, tiburón, vela, espada y atún que se realicen en el Muelle Público de la Terminal de Multiservicios Pesqueros de Barrio El Carmen, Puntarenas, o en cualquier otro muelle, centro de acopio, puestos de recibo privados o lugares, debidamente autorizados por el INCOPESCA y el SENASA, la Institución procederá de la siguiente manera"

ACUERDO N°.

AJDIP/ 469-2012

Corríjase el punto 7a) de las notas explicativas para que se lea de la siguiente manera: "aquellas embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada, que desembarquen tiburón, serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección."

Corríjase el punto 7b) de las notas explicativas para que se lea de la siguiente manera: "las embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada que no desembarquen tiburón, serán objeto del cobro únicamente de la primera hora inspección."

SESION ORDINARIA 60-2012

Corríjase la nota explicativa el punto 15, para que se lea de la siguiente manera: "Las licencias, permisos o autorizaciones que no sean pagadas en el período correspondiente, deberán ser canceladas con el monto de la tarifa anual que corresponda a cada año adeudado, más un 10% por año por concepto de multa por atraso al momento de su pago."

07-12-2012

Adiciónese una nota explicativa, que corresponderá al punto 2Bis, que se leerá de la siguiente manera: "En el caso del pago de las licencias de pesca comercial de embarcaciones inactivas, de los rubros 18, 19 y 20, el pago indicado será el único que deba realizarse anualmente para mantener la vigencia de la inactividad y si el permisionario decide reactivar o activar la embarcación para la realización de las faenas de pesca, estando en curso una de las inactividades, deberá abonarse del monto de la inactividad cancelado, el porcentaje correspondiente al tiempo transcurrido, y pagarse la diferencia del costo de la licencia de operación de la embarcación en el periodo anual respectivo".

Responsable de Ejecución

Junta Directiva

Adiciónese una nota explicativa que corresponderá al punto 3Bis, que se leerá de la siguiente manera: "No se cobrará el monto de la emisión por carné de identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permisionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 65 años, debidamente verificado contra su cédula de identidad o certificación de nacimiento.





Junta Directiva Comunicado de Acuerdo



3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

ACUERDO N°.

AJDIP/ 469-2012





Lic. Guillermo Ramírez Gätjens Jefe Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

SESION ORDINARIA 60-2012

07-12-2012

Responsable de Ejecución

Junta Directiva

